



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Santiago de Jesús Vera Morales, CC. 71.744.377
Demandada	Maritza Alexandra Martínez Osorio, CC.
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00368 00
Decisión	Notificar nuevamente

Conforme al diligenciamiento respecto a la notificación que se procuró hacer a la demandada; se advierte que la misma no puede ser admitida en aras de garantizar el debido proceso y contradicción de aquélla. Esto por cuanto en el contenido del mensaje enviado, no se le advirtió respecto al término de veinte días de traslado, ni el correo del juzgado, al cual se deber dirigir la respuesta a la demanda o demás solicitudes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f0e94eb5ccb11f07d9fa1f630573fcd826e0dfc54d0772b827c33d2633fa52**

Documento generado en 31/01/2022 01:14:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>